

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	481
Proceso	Demanda Reconvención – Pertenencia
Demandante	Clara Andrea Suaza Bedoya
Demandado	María Del Pilar Calle Gil y Otros
Radicado	05679 40 89 001 2022 00443 00
Asunto	Adiciona auto

Avizorando que, en el libelo de reconvención, la parte demandante solicitó se tuviera en cuenta el inmueble descrito en el hecho cuarto, es decir, un lote de terreno ubicado en la vereda Guamal parte alta del Municipio de Santa Bárbara Antioquia dentro de un lote de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria No. 023-10879 y 023-11035 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Santa Bárbara, cuyos linderos constan en escritura pública No.422 del 22 de mayo de 1999 de la Notaria Única de este municipio se dispone adicionar el auto interlocutorio N° 397 del 6 de marzo de 2023, en su numeral tercero, en el sentido de incluir el predio en mención en el emplazamiento ordenado en la mentada providencia.

En atención a la solicitud de aportar los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados de los señores María Belisa Román de Grajales y de Álvaro De Jesús Gil Valencia, se está a lo resuelto en el auto de fecha 6 de marzo de 2022, en el numeral undécimo de la parte resolutive, motivo por el cual, se requiere al abogado Danny Alexander García Román brinde cumplimiento a lo allí ordenado.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara - Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar el auto interlocutorio N° 397 del 6 de marzo de 2023, en su numeral tercero añadiendo el siguiente inmueble:

Predio de mayor extensión identificado en matrícula inmobiliaria No.023-10879, y cuyos linderos particulares fueron descritos en la escritura pública No.422 del 22 de mayo de 1999 de la Notaria Única de Santa Bárbara son los siguientes.

“(…) se inicia de la carretera que conduce a Damasco, a mano derecha lindando con la señora Amanda Román, (hoy linderos con María Rita Román y herederos de Álvaro Gil) por este sesgo hasta llegar a un barranquita de filo; de aquí lindando con la misma línea recta, hasta caer a un quebrada; quebrada abajo hasta buscar lindero con Juan Ramón Londoño; siguiendo con esta línea lindando con Juan Gabriel; siguiendo línea recta a buscar lindero con Francisco Molina, (Hoy linderos con la señora Clara Andrea Suaza Bedoya) siguiendo de sesgo a salir a la carretera que conduce a Damasco carretera arriba hasta encontrar el punto de partida --- tiene este lote una extensión de 12 metros de frente por 100 de fondo (…)”

SEGUNDO: Lo demás dispuesto en el auto interlocutorio N° 397 del 6 de marzo de 2023, permanecerá incólume, debiéndose ingresar en el registro nacional de emplazados el predio adicionado en la presente providencia. Actuación que se surtirá por la Secretaría del despacho.

TERCERO: Requiere al abogado Danny Alexander García Román, brinde cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 6 de marzo de 2022, en el numeral undécimo.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 040 fijado el día 21 del mes de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24886fdf6adda7cf4f8a18c6ff55baf2a3564bc1c22fb12c68cfb93c99361e36**

Documento generado en 17/03/2023 04:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>